



COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO: Es la encargada de estudiar y expedir el presupuesto de rentas y gastos de la capital, también crear, reformar o eliminar impuestos, tributos y exenciones tributarias. Así como organizar la gestión de la contraloría distrital. Del estudio de los diferentes temas a cargo de los concejales que integran el concejo de Bogotá se elaboran documentos que se dominan acuerdos, que son como las normas para aplicar en Bogotá.



www.concejodebogota.gov.co

PBX: (57) 601 2088210

Exts: 8120,7006,8121,8122,8123 y 8124.

Whatsapp: (57) 3012796506



síguenos en nuestras redes sociales



Concejo Distrital



El Concejo de Bogotá en TV



@concejodebogota



@ConcejoDeBogota



BOGOTÁ, D.C.

45 CONCEJALES

Corporación administrativa integrada por **45 Concejales** Elegidos por voto popular.

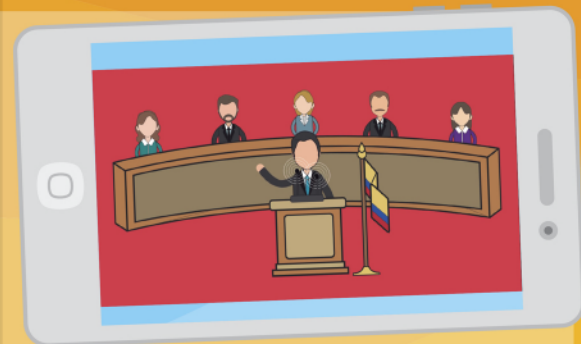
- * REALIZAN ACTIVIDADES NORMATIVAS
- * EJERCEN CONTROL POLÍTICO
- * VELAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS BOGOTANOS

Trabajan conjuntamente para mejorar la seguridad, la movilidad y los barrios de la capital.

El Concejo elige anualmente una mesa directiva que es la máxima autoridad integrada por un presidente, y dos vicepresidentes quienes deben dirigir y liderar el buen funcionamiento de la corporación.



Los **45 Concejales** se distribuyen en tres grupos o comisiones integrados cada uno por **15 Concejales** y se encargan de estudiar temas específicos así:



COMISIÓN DE SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO:

Dicta normas para la ciudad relacionadas con seguridad, y convivencia ciudadana, además puede crear, suprimir, transformar y fusionar entidades del distrito así como la personería distrital.

COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO:

Se encarga de eficiente prestación de servicios públicos, estudio y aprobación del plan de desarrollo, y dictar normas de ordenamiento territorial entre otras.

